

CONTRATO de compraventa que celebran por una parte la empresa denominada **EQUIREC EQUIPOS RECOLECTORES S. A. DE C. V.**, representada por **HÉCTOR BERMUDEZ GIL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA EMPRESA**", y por la otra parte el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOCORITO**, representado en este acto por **MARÍA ELIZALDE RUELAS**, que en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**". Es por ello que, para efectos y validaciones del presente contrato, se emiten las siguientes

DECLARACIONES

I-Declara **LA EMPRESA**:

- a) Que es una persona moral bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable. Dicha acreditación se acredita mediante la copia simple de la Escritura (No. 6814) Relativa a la Constitución de la Sociedad denominada Equipos Recolectores, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha del 24 de agosto del año 2007, por la C. Notaria Pública No. 86, Lic. Rosamaría Montiel Bastida.
- b) Que su domicilio fiscal está ubicado en el Blvd. Alfredo del Mazo No. 1002, interior 02, en la Colonia Industrial Toluca, Código Postal 50070, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.
- c) Que su Registro Federal de Contribuyente con homoclave es ERE0707038CA.



EQUIREC
EQUIPOS RECOLECTORES,
S.A. DE C.V.

II-Declara **EL MUNICIPIO:**

- a) Que es una persona moral con personalidad jurídica y patrimonio propio, y su representación en la figura de la Presidencia Municipal, ejercida por **MARÍA ELIZALDE RUELAS**, se encuentra legalmente facultada para efectuar la celebración del presente contrato.
- b) Que cuenta con los registros, altas y trámites necesarios y/o correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, para el desarrollo de sus funciones en materia de compra, venta y movimientos financieros.
- c) Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en la Calle Miguel Hidalgo No. 32, en el Centro Histórico de Mocorito, Sinaloa, con Código Postal 80800.
- d) Que su Registro Federal de Contribuyente, incluyendo homoclave, es MMO9801015R0.

CLÁUSULAS

PRIMERA (OBJETO) –

- a) **LA EMPRESA** declara que este acto vende a **EL MUNICIPIO** el producto/servicio descrito y especificado más adelante en el presente.
- b) Ambas partes (**LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO**) se reconocen entre sí, bajo los términos correspondientes para llevar a cabo las operaciones de compraventa correspondientes.

SEGUNDA (PRECIO, CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO) –

- a) **LA EMPRESA** le vende a **EL MUNICIPIO** el siguiente producto:

1 (UNO) RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA DE CARGA TRASERA, CUYA CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA SIN CONTAR TOLVA Y DISCO EYECTOR ES DE 21 Y (16 m³), MARCA EQUIREC, CON NÚMERO DE SERIE CT21L23315, ACCESORIZADO CON BASTIDOR, PRENSA EXPULSORA, TOLVA CON SISTEMA DE BARRIDO Y COMPACTACIÓN, CARRO COMPACTADOR, SISTEMA HIDRÁULICO COMPLETO, BOMBA HIDRÁULICA, TOMA DE FUERZA, DEPÓSITO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS, ACEITE HIDRÁULICO, MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN, SISTEMA ELÉCTRICO REGLAMENTADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PINTURA EN ACABADO DE POLIURETANO COLOR BLANCO.

- b) **LA EMPRESA** se encargará de montar esta unidad (caja) recolectora en un chasis marca VolksWagen 17.280, motor diésel, modelo 2024, con número de serie 3MN658247RD301223.
- c) **EL MUNICIPIO** le pagará a **LA EMPRESA**, por la unidad descrita en la cláusula anterior, la cantidad de \$909,482.76 (novecientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 m. n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo concepto es de \$145,517.24 (ciento cuarenta y cinco mil pesos quinientos diecisiete pesos 24/100 m. n.), por lo que el monto total del presente contrato es de **\$1'055,000.00 (un millón cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m. n.)**.
- d) La modalidad de pago de la factura emitida de este contrato será en **parcialidades y/o diferido**.
- e) **EL MUNICIPIO** se compromete a saldarle a **LA EMPRESA** la totalidad del monto, antes del 30 de abril del 2024.
- f) **LA EMPRESA** deberá entregar a **EL MUNICIPIO** la unidad (caja) recolectora a más tardar 40 días hábiles a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA (RESCISIÓN) –

Son causas de rescisión los siguientes puntos:

- I. La falta de pago en el tiempo establecido.
- II. La violación total o parcial de las cláusulas estipuladas.

CUARTA (CONSENTIMIENTO) –

- a) Tanto **LA EMPRESA** como **EL MUNICIPIO**, manifiestan que en el presente documento no hay error, violencia, mala fe, dolo o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo. Se exhibe copia simple del acta constitutiva de **EQUIPOS RECOLECTORES S. A. de C. V.**
- b) Firman al calce y al margen las partes involucradas, presentando también, originales y copias de sus identificaciones, ambas emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

Toluca, Estado de México, a los 27 días del mes de diciembre del 2023.

POR EL MUNICIPIO



MARÍA ELIZALDE RUELAS

POR LA EMPRESA



HÉCTOR BERMUDEZ GIL

EQUIREC
EQUIPOS RECOLECTORES,
S.A. DE C.V.